

#JOCOR/MINESAN TRACEDOGER, REGISSION E-PLEN, omenomical and one

ORDENANZA Nº 1770/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley Nacional N° 22.431, la Ordenanza N° 1.595/18, y la necesidad de otorgar Exerción Impositiva a Personas con Capacidad Psicofísica Disminuida, Y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Ley Nacional Nº 22 431, en su Artículo 21, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula en materia tributaria: el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofisicas disminuidas.

Que, la Ordenanza N° 1436/16, Código Tributario Municipal, en su Artículo 109°. Inciso g. determina las exenciones impostivas, sobre los bienes frimuebles que pertenecen a personas inválidas o incapaces. Asimismo, en el Artículo 125° establece las exenciones impositivas sobre los Automotores, propiedad de personas con discapacidades, o de sus familiares en 1° grado de consanguinidad.

Que, en virtud del nuevo Periodo Fiscal, diversos ciudadanos de la Ciudad de Trevelin han solicitado Exención Impositiva Inmobiliaria y Automotor, cumplimentando los requisitos establecidos mediante Ordenanza Nº 1 595/18

Que mediante Dictamenes expedidos por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrados a Fs. 05/20 y 06/20, se han determinado las exenciones circunscriptas que procedentemente se detallan.

Que, es necesario otorgar la exención impositiva antes expuesta por el período de validez determinado en el Certificado Unico de Discapacidad.

Que el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

Secretaria Legislativa HCI Trevelin - Chubut

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipatidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

> Steria Seña Tede Fraderoa HCO Trevelin Chullist

Ordenanza Nº 1770/20 Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de mayo de 2 020, en la II Sesión Ordinaria del año 2 020. Registrada bajo Acta Nº 03/20

POR TANTO	TÉNGASE	POR ORDENANZA	MUNICIPAL	************
EJECUTIVO	MUNICIPAL	DE TREVELIN		

DRA. SIÈVIA LEONOR ZALAZAR SECRETARIA COORDINADORA DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT MECTOR/RICARDO INGRAM INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIC: conceptrevelin@gmail.com

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza Nº 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.020, que recae en el siguiente bien Inmueble:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE
DOMINGUEZ, CARMEN ARTURO D.N.I. 5.533.366	1-239-16	Válido hasta: 08/08/2029	DOMINGUEZ, CARMEN ARTURO

Artículo 2º: Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.020, que recae en los siguiente bienes muebles registrables (automotor):

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDA D	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
OWH 588	RENAULT- RURAL- 5 PUERTAS- DUSTER PH2	DOMINGUEZ, CARMEN ARTURO D.N.I. 5.533.366	Válido hasta: 08/08/2029	DOMINGUEZ, CARMEN ARTURO
AB 323 JR	VOLKSWAGE N- SEDAN 5 P- SURAN	CORTINEZ, IGNACIO LUIS D.N.I. M7328.721	Válido hasta: 12/10/2022	UNDERWOOD, ANITA ESMERALDA
AD 280 JT	CHEVROLET- PRISMA 1.4 LTZ AT L/14	ASSEF, DEBORA D.N.I. 26.944.558	Válido hasta: 15/10/2025	TOULON, NOEMÍ VICTORIA

Artículo 3º: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 5°: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido, Archívese.

Ooris Mariel Novoa Secretaria Legislativa HCD Trevelin - Chubut eria Lorena Tedesco Presidenta HCD Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1770/20. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de mayo de 2.020, en la II Sesión Ordinaria del año 2.020. Registrada bajo Acta N° 03/20.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL	
F IECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	

DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR SECRETARIA COORDINADORA DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT MECTOR RICARDO INGRAM INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT